San José, 01 de diciembre de 2016

Sra. Montserrat Solano Carboni

Defensora de los Habitantes

S.D.

Sra. Gloriana López Fuscaldo

Directora de Despacho

S.D.

Sirva la presente para saludarlas y presentar un informe de labores sobre la gestión de los últimos dos años de la Defensoría de la Mujer.

El equipo de la Defensoría de la Mujer se encontraba integrado por las compañeras profesionales en defensa Alejandra Vargas, Alba Pascua, Mónica Castillo, Ivania Solano, en secretariado Roxana Chavarría y en la Dirección la suscrita Lilliana Castro.

En la actualidad de manera global el área tiene 1006 casos. De los 1006, 826 se encuentran en trámite, monitorización, suspendidos, en seguimiento o recurridos.

A continuación informo sobre el trabajo realizado en estos dos últimos años de labor por parte del equipo mencionado:

**EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

La Defensoría realiza inspecciones programadas cada mes para ingresar a los ámbitos del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor y 2 ingresos al módulo de mujeres privadas de libertad de Liberia, para velar por los derechos de la población privada de libertad escuchando directamente las voces de las mujeres.

Las inspecciones se han realizado bimestralmente al CAI, ingresando módulo por módulo, aprovechando los espacios para revisar desde las cucarachas debajo del colchón, probando la comida que han considerado insalubre o fea, hasta acompañarlas en sus demandas ante los deslizamientos de tierra y abusos en las requisas.

En defensa del derecho a la salud de las mujeres privadas de libertad, se ha logrado la atención de las mujeres que se encuentran enfermas y han indicado no ser atendida; se han realizado recomendaciones ante la forma de levantar la lista de pacientes en el CAI, se ha gestionado la entrega de medicamentos para las privadas de libertad. Hemos dado acompañamiento y realizado gestiones para que las privadas de libertad acompañen a sus familiares en funerales, abogado por los tiempos de gestiones para tramitar las visitas íntimas, de familiares, visitas especiales, denuncias por requisa, se intervino en la problemática de falta de entrega continúa de tollas sanitarias a la población. Se actuó para resolver el problema de colchones, junto a la administración activa.

Por otra parte, se ha dado atención de la Defensa pública en la defensa y/o asesoría en materia de pensión alimentaria y proceso de familia en suspensión de autoridad parental.

Al ser las privadas de libertad también madres con hijas e hijos ubicados en el CAI, se realizaron reuniones, acuerdos y se llegó a la firma de un convenio UNED-Defensoría para la realización de material audiovisual del Hogar Santa María. Con el objetivo de informar a las mujeres privadas de libertad ubicadas en casa cuna, sobre las condiciones de las instalaciones donde permanecen sus hijos por las mañanas.

En materia de promoción y divulgación de los derechos se brindaron capacitaciones: Sobre las Reglas de Bangkok y Charla sobre objetos permitidos y prohibidos en los centros penitenciarios dirigida a familiares de personas privadas de libertad.

De las inspecciones al CAI se pudieron evidenciar fallas graves en los fortines del Centro y se realizaron gestiones ante el Ministerio de Salud para girar orden sanitaria en los fortines del Centro Institucional El Buen Pastor.

Se logró incidir ante la dirección General de Adaptación Social a efecto que se proporcionara al CAI El Buen Pastor Cobijas para la población de mujeres privadas de libertad.

Las inspecciones al CAI permitieron conocer las condiciones de los talleres del Centro y logramos reuniones directas con la Directora y sub-directora que reconocieron las necesidades de las mujeres privadas de libertad respondiendo con mejoras en los Talleres de CAI, como cableado eléctrico nuevo y acanalado para protección de las mujeres que laboran en el lugar.

Asimismo, se impulsó la investigación de oficio sobre el trabajo de las mujeres privadas de libertad permitiendo un acercamiento a esa realidad

Por iniciativa de la Defensoría a través de recomendación brindada al Ministerio de Justicia y Paz se crea el “Protocolo para la requisa y derechos y deberes para las personas detenidas temporalmente en los centros Penitenciarios”, que viene a evitar los abusos de autoridad y contribuye a la transparencia al momento de la práctica de las requisas en los Centros penitenciarios.

La Defensoría de los Habitantes en protección a los derechos a la salud de las mujeres privadas de libertad recomendó al Centro Institucional la creación de un registro único de exámenes de Papanicolaou, con el propósito de llevar un adecuado orden en los mismos. Recomendación que el Centro acogió.

En el CAI Buen Pastor no solo se trabajó con la población privada de libertad, sino también después de una investigación se llegó a la aprobación de un informe con recomendaciones a la Ministra de Justicia, dónde se analizó la situación de las funcionarias que se sentían discriminadas y violentadas en la requisa diaria al ingresar al Centro.

**En el tema de derecho alimentario**

La Defensoría da seguimiento a los Pronunciamientos a proyectos de ley de reforma y adición a varios artículos de la Ley N° 7654, Ley de Pensiones Alimentarias, expediente legislativo N° 19.501 y artículo 159 del Código de Familia.-

Se han establecido acuerdos INAMU-Defensa Pública y Defensoría de la Mujer para implementar talleres de capacitación en materia de pensiones en las sedes regionales.

Se han creado acuerdos INAMU-Defensoría para implementar estrategia contra proyectos de ley que atentan los derechos de las mujeres acreedoras alimentarias.-

Hemos podido efectuar acuerdo con el Departamento de Estadísticas y Planificación del Poder Judicial para la entrega de estadísticas de las personas acreedoras alimentarias que requirieron sus servicios desglosados por sexo y edad durante el año 2015.

La Defensoría participó de la iniciativa de los Servicios Jurídicos del Ministerio de Justicia y Paz, de girar la directriz al Departamento jurídico del Centro Institucional El Buen Pastor a fin fijar un procedimiento especial para atender las pretensiones sobre derecho alimentario planteadas por las mujeres privadas de libertad, garantizándoles así el medio de ejecución de ese derecho.

La Defensoría mantiene una estrecha relación de trabajo con el grupo de mujeres organizadas en pro de los derechos de las mujeres, niñas y niños acreedores de pensión alimentaria. La Defensoría da seguimiento a las demandas del grupo y se reúne con ellas según el avance de las respuestas de la administración activa y según la necesidad del mismo grupo.

**EN EL TEMA DE MUJERES EN PROSTITUCIÓN O TRABAJADORAS SEXUALES**

Se ha trabajado y se está trabajando con Mujeres de la “Sala” para conocer e intervenir sobre la problemática en salud ante la CCSS y Ministerio de salud.

Se da seguimiento al acuerdo entre casa presidencial y Caja Costarricense del Seguro Social a fin que la población en prostitución pueda acceder a un seguro por el estado.

Se da intervención frente al INAMU para incluir en agenda Institucional acciones a favor de las mujeres en prostitución.

**SOBRE POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**

La Defensoría de la mujer intervino ante la Caja Costarricense del Seguro Social para la dotación de especialistas en Ginecología, Enfermería Obstétrica, Anestesiología y Neonatología al Hospital Tony Facio Castro de Limón, de manera que ese Nosocomio pudiera atender los partos de las mujeres embarazadas residentes en Limón y se disminuyeran al mínimo los traslados a San José para evitar riesgos en la vida y la salud de las madres y sus hijos e hijas.

A través de la intervención de la Defensoría se disminuyeron los traslados de las mujeres limonenses embarazadas a Hospitales de San José y por consiguiente la reducción de niñas y niños limonenses con cedula número 1 perteneciente a la provincia de San José.

La Defensoría de la Mujer brinda apoyo a la agenda de mujeres afrodescendientes, verificando y dando seguimiento al cumplimiento de las acciones por parte de las Instituciones Públicas involucradas.-

Criterio al proyecto “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, expediente legislativo N° 19.628.

**VIOLENCIA OBSTÉTRICA:**

En el tema de Violencia Obstétrica la Defensoría realizó una investigación en la que se emitió un informe final con recomendaciones, Oficio N° 05142-2015 DHR del 2 de junio de 2015.

En el marco de la investigación se realizaron inspecciones al Hospital Dr. Tony Facio de Limón, Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Esna y Hospital Enrique Baltodano de Liberia.

Asimismo, en el seguimiento de las recomendaciones emitidas se realizó inspecciones de las salas de maternidad del Hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, Hospital Tomás Casas, Hospital de Ciudad Neily, Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, Hospital de San Vito. Asimismo se visitó el Hospital de San Carlos, Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas y Hospital de Los Chiles.

Durante las inspecciones se realizaron reuniones con Directores y Directoras de Hospitales así como con personal médico, de enfermería, trabajo social y contralorías de servicios así como personal administrativo con el objetivo de conocer aspectos relacionados con la atención de las usuarias de los servicios (respeto de derechos humanos), disposición de personal suficiente para garantizar la atención, así como condiciones estructurales y otras.

-Se impartieron charlas dirigidas a personal médico y de enfermería de la CCSS (3 aproximadamente).

-Se atendió a estudiantes en entrevistas para su trabajo de graduación.

-Se participó en Foros y Congresos.

-Durante el año 2016 se participó en un grupo técnico de trabajo interinstitucional conformado por el Despacho Nidia Jiménez en el que se aportó el criterio técnico para la elaboración de un borrador de política pública, la que fue entregada al Ministro de Salud.

-Se elaboraron discursos para la participación de la señora Defensoría en actividades sobre violencia obstétrica.

-En el seguimiento de este asunto se elaboraron boletines de prensa, informes y oficios dirigidos a Directores médicos y autoridades de la CCSS, así como al Ministro de Salud.

-La Defensoría en asocio con la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), organizó un Congreso Internacional sobre Violencia Obstétrica”, celebrado en San José Costa Rica, durante los días 1 y 2 de junio, con el objetivo de analizar la incidencia de la violencia obstétrica en la Región Iberoamericana e identificar estrategias a ser impulsadas por las Oficinas Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica para visibilizar la problemática de la violencia obstétrica como una forma de violación a los derechos humanos de las mujeres.

-Se participó en Programa de Radio “Hagamos Defensoría”.

-Se elaboró el Dictamen de Proyecto de Ley.

-Como incidencia se logró que las autoridades de la CCSS dotaran al Hospital Tony Facio de Limón de tres especialistas en ginecología y dos en perinatología, lo que contribuyó a la disminución casi a su totalidad, de los traslados de mujeres limonenses hacia San José para el parto, siendo ésta la excepcionalidad y no la regla.

-Se han realizado talleres de capacitación dirigidos a personal de hospitales nacionales, especializados, regionales y periféricos en la utilización la Guía de Atención Integral para Mujeres, Niñas y Niños en el Período Prenatal, Parto y Post-Parto, así como se han emitido circulares recordando la obligación de utilizar la citada Guía, protocolo obligatorio elaborado por la CCSS en el 2009 en el que se unifican los criterios básicos que se aplican en la atención a las mujeres, niños y niñas durante el período de embarazo, parto y post parto.

-El Hospital de las Mujeres firmó convenio con la CCSS en la que se elaboró un Plan de Acción 2015-2017 en el que se incluye un programa permanente de capacitación y la sensibilización a funcionarios y funcionarias en atención integral. Además se emitieron instrucciones a las Jefaturas de Urgencias y Obstetriciasobre la obligación de utilizar la Guía de Atención Integral.

-Asimismo, se logró que la CCSS girará instrucciones para que la paciente que ingresa al Servicio de Emergencias del Hospital de las Mujeres se le permita ingresar junto con su acompañante y se han girado instrucciones para que los equipos de monitoreo del feto durante las diferentes fases de la labor de parto se encuentren disponibles en todos los turnos, así como se han conformado equipos interdisciplinarios con el fin de poder generar estrategias para mejorar la atención y erradicar eventuales acciones de violencia obstétrica por parte del personal de atención a las usuarias en los salones de internamiento, salas de labor y parto.

**MUJERES CON DISCAPACIDAD**

-La Defensoría participo en la elaboración de una “Agenda Política para Mujeres con Discapacidad: Rompiendo Barreras”. Este instrumento de demanda propositivo que integra una serie ejes temáticos y objetivos estratégicos para lograr el acceso a la justicia, la participación política, el derecho a la salud sexual y reproductiva, al trabajo y empleabilidad, así como mecanismos de protección contra la violencia intrafamiliar, con el objetivo de posibilitar la eliminación de la discriminación por razón de discapacidad, así como el reconocimiento de la igualdad de las mujeres con discapacidad en Costa Rica.

- Durante la elaboración de la Agenda, se participó en talleres y actividades de consulta con Instituciones Públicas y Sociedad Civil.

- Se brindó el aporte técnico de incorporar la perspectiva de género a la Agenda.

-La Defensoría participo en la presentación de la Agenda en Casa Presidencial el día 7 de abril de 2015. (Elaboración de listas, invitaciones: envío a todas las Instituciones Públicas y personas invitadas, así como confirmaciones de asistencia.

-Elaboración de Discurso para la señora Defensora “mujeres con discapocidad”.

-Remisión de la Agenda a las y los jerarcas de las instituciones públicas, con el objetivo de que incluyeran las acciones estratégicas establecidas en la Agenda por Institución, en sus programas de trabajo e informaran de los plazos en que éstas serían ejecutadas.

-En el seguimiento de la Agenda de las mujeres con discapacidad, enviamos notas de recordatorio a las instituciones para que incluyan en su Plan Operativo institucional las acciones establecidas en la Agenda.

Realización de acciones de seguimiento de la Agenda.

-Se continuará con el seguimiento a las acciones que realizan el Estado costarricense para dar cumplimiento al “Plan Estratégico-Acciones Inmediatas para el pleno disfrute de los derechos de las mujeres con discapacidad en igualdad de condiciones al resto de la población de nuestro país.

-Se participa en la facilitación en el III Encuentro de Mujeres con Discapacidad “Nada de nosotras, sin nosotras”, organizado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, INAMU y Organizaciones de Mujeres con Discapacidad

En el trabajo de las mujeres con discapacidad se han realizado varios logros:

-La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) analizará en el eje temático de violencia intrafamiliar los Protocolos y Reglamentos de atención médica para garantizar la adecuada atención a las mujeres con discapacidad.

-La CCSS garantizará los medios visuales, audibles, táctiles necesarios para divulgar los derechos sexuales y reproductivos, así como realizará campañas de divulgación sobre la salud de las mujeres con discapacidad, en particular, salud sexual y reproductiva.

-La CCSS adquirirá equipo médico que responda a las necesidades de las mujeres con discapacidad (camillas de exploración para mujeres con discapacidad, por ejemplo).

-La CCSS velará porque en la institución se incorporen acciones estratégicas que contribuyan a disminuir las brechas de equidad que afectan a las mujeres con discapacidad.

-El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) analizará la Guía de Atención Integral delas Mujeres, Niños y Niñas durante el período prenatal, parto y pos-parto y fiscalizará los servicios de maternidad de la CCSS para determinar las necesidades de accesibilidad de los servicios (información, calidad de atención, instrumental, accesibilidad física, capacitación del personal, mobiliario, etc.

-El CONAPDIS hará una revisión de materiales didácticos e incorporará las mujeres con discapacidad en el Proyecto del INAMU denominado FOMUJER;

-El CONAPDIS realizará actividades de promoción y participación de mujeres en la Feria Empresarial.

-Asimismo el CONAPDIS continuará participando en la Comisión Tripartita (INAMU-CONAPDIS y Mujeres con Discapacidad) para armonizar y dar seguimiento a la Agenda Política y a la Declaratoria Nacional 2014 así como su presentación ante el Consejo Presidencial (16-9-2015); CONAPDIS capacitará a las mujeres con discapacidad para la defensa y exigibilidad de sus derechos y el fortalecimiento organizativo de las organizaciones y brindará apoyo para acceso a financiamiento para proyectos.

-El CONAPDIS incidirá para que las instituciones incorporen acciones estratégicas que contribuyan a disminuir las brechas de equidad que afectan a las mujeres con discapacidad.

-El Consejo Nacional de la Persona Joven tiene dispuesto para el período 2016-2019 capacitar a mujeres jóvenes con discapacidad en participación política.

-En el eje temático de trabajo y empleabilidad el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), priorizará entre sus acciones, las dirigidas hacia las mujeres funcionarias del INA con discapacidad o bien responsables del cuido de dependientes con discapacidad. Articulará servicios de intermediación de empleo y enlaces PYMES en unidades regionales del INA, para generar alternativas de empleabilidad para mujeres con discapacidad egresadas del INA.

-El Ministerio de Trabajo Realizar un mapeo sobre la oferta de empleo a nivel nacional, con el fin de valorar las áreas que permitan la inserción laboral de las mujeres con discapacidad; incorporará en el Observatorio Laboral la variable de inserción laboral de las personas con discapacidad desagregado por sexo y región.

-El Ministerio de Trabajo generará programas y proyectos por región que se encaminen a la formación especializada para que puedan acceder a fuentes de empleo acordes con el sexo y tipo de discapacidad así como diseñará ofertas formativas direccionadas a las mujeres con discapacidad para asegurar su preparación de acuerdo a las exigencias del mercado laboral. Asimismo ajustar en conjunto con el Sistema Bancario Nacional los criterios de garantía y de acompañamiento a las solicitudes tanto en áreas rurales como urbanas e introducirá ofertas didácticas dirigidas a la formación de capacidad empresarial para las mujeres con discapacidad.

-El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), recopilará información a nivel nacional de las mujeres con discapacidad que laboran para esa institución. Asimismo, el Ministerio impartirá por lo menos una capacitación al año sobre prevención de la violencia en contra de las mujeres con discapacidad.

-El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), incorporará en el Programa de Acción Organizativo de esa Institución, las acciones inmediatas establecidas en el Plan Estratégico de la Agenda Política de las Mujeres con Discapacidad. Sobre el particular se informó a la Defensoría que se han realizado actividades de capacitación en género y discapacidad, reuniones y talleres de asesoría técnica dirigidas a las funcionarias y funcionarios del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), y se han brindado asistencias técnicas a la Comisión Interinstitucional e Intersectorial de Mujeres con Discapacidad.

Asimismo, el INAMU informó de la realización de cursos dirigidos a lideresas en género, liderazgo y participación local así como asesorías a las mujeres con discapacidad beneficiarias del Proyecto FOMUJERES y la realización de un Encuentro de mujeres con Discapacidad a nivel empresarial.

Durante este proceso de seguimiento la Escuela Judicial realizó un video sobre mujeres con discapacidad.

La Corte Suprema de Justicia realizará actividades y charlas de sensibilización y mejoramiento de la atención a las usuarias así como velará por el acceso a la justicia de esa población.

-El Tribunal Supremo de Elecciones, el Poder Judicial y la Universidad Estatal a Distancia incluyeron para el período 2016-2019 acciones priorizadas en protección de los derechos de las mujeres con discapacidad.

-Se participó en actividad de presentación a la Sociedad Civil de la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad y se expuso el seguimiento brindado y las acciones realizada por las Instituciones.

**ACOSO CALLEJERO**

La Defensoría en asocio con el INAMU y la sociedad civil nos hemos constituido en un frente común para abordar la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de acoso callejero.

**La Defensoría en el tema de acoso callejero ha realizado varias acciones:**

-Reuniones con la ONG “El Acoso Callejero no es Cosa de Hombres” para el Lanzamiento de una campaña sobre acoso callejero.

-Organización del lanzamiento: elaboración de listas, invitaciones y confirmaciones de asistencia.

-Elaboración de Discurso para la señora Defensora para la actividad de lanzamiento.

-Participación en reuniones con funcionarias del INAMU para lanzamiento de campaña para autobuses.

-Participación en reuniones con miembras de la ONG Peras del Osmo y la Empresa “Súbete” para elaboración de campaña en autobuses.

-Elaboración de Boletines de Prensa.

-Elaboración de Dictamen de Proyecto de Ley.

-Participación en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con el lema “Las calles también son nuestras”.

-Para el año 2017 se iniciarán capacitaciones en conjunto con el INAMU dirigida a funcionarios y funcionarias policiales, así como a personas conductoras de autobuses con el objetivo de que puedan reconocer el acoso callejero y actúen en defensa de los derechos humanos de las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

La Defensoría junto a las instituciones logro ellanzamiento de la campaña en redes sociales: “El Acoso Callejero no es Cosa de Hombres”. Además, en acoso callejero se logró la realización de Campaña de Educación y Sensibilización dirigida a personas usuarias de 300 autobuses de la zona metropolitana, con el objetivo de proyectar tres videos cortos para que las personas conozcan acerca de las manifestaciones del acoso callejero y los mecanismos con los que cuentan para interponer las denuncias, para lo cual la Defensoría puso a disposición la línea telefónica de la Defensoría de los Habitantes para brindar asesoría jurídica sobre el tema.

**ASEGURAMIENTO DE LAS MUJERES**

La Defensoría de la mujer participaen la investigación inter-areas sobre aseguramiento con la CCSS. La participación del área en esa Investigación está relacionada con el recibo de denuncias por la denegación del carné de seguro a mujeres embarazadas, dos migrantes y una nacional por las dificultades con que cuentan para poder cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Adscripción de la CCSS en octubre de 2014 dejándolas sin la posibilidad de recibir la protección especial establecida en la normativa nacional e internacional relacionada con la obligación de otorgar el cuidado prenatal a las mujeres embarazadas independientemente de aseguramiento o condición migratoria, violentando el derecho a la salud de la madre y el nasciturus.

La Defensoría de la Mujer ha asistido a reuniones durante el año 2015 y 2016, formando parte de las áreas de investigación. La Defensoría siendo parte del equipo de investigación procedió a alimentar la base de datos de los casos ingresados a la Dirección de Mujer al haber de la investigación inter-areas. Dentro de las tareas encomendadas se realizó entrevistas a funcionarias y funcionarios de Oficinas de Validación y adscripción de la Clínica COOPESAIN, Clínica Dr. Clorito Picado y Hospital de las Mujeres.

Recientemente se logró la elaboración de Informe Final con Recomendaciones y el aporte de insumos para investigación inter-áreas

**MUJERES EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA: USUARIAS DEL CENTRO DORMITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.**

En acatamiento a la Resolución de la Sala Constitucional N° 014040-2014, Expediente N° 14-012059-0007-CO del 22 de agosto de 2014, referente a un recurso de amparo interpuesto por dieciséis personas en contra del Director del Centro Dormitorio para Habitantes de la Calle de la Municipalidad de San José, por restringir el ingreso a ese Centro Dormitorio a 13 mujeres por noche por medio de rifa, lo que genera una discriminación en razón de género, debido a que para varones se dispone de 98 cupos.

La Sala Constituciónal ordeno tanto a la Defensoría como al INAMU investigar e informar sobre la situación de las mujeres en el Centro Dormitorio. En la petitoria a la Sala Constitucional, las personas denunciantes solicitaron que se valorara la posibilidad de que se otorgue a las mujeres, al menos un total de 25 espacios. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala, la Defensoría realizó las siguientes acciones:

-Entrevistas a mujeres indigentes.

-Reuniones técnicas con funcionarias de la Municipalidad de San José, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Centro Dormitorio de la Municipalidad de San José.

-Entrevista a la Trabajadora Social del Centro Dormitorio de la Municipalidad de San José.

-Realización de cuatro inspecciones al Centro Dormitorio en horas de la noche con el objetivo de conocer la forma en que se realiza el ingreso por parte de hombres y mujeres al Centro, la rifa de espacios; el ingreso de la población adulta mayor, con discapacidad y mujeres embarazadas.

-Elaboración de Informe con recomendaciones y presentación de Informe a la Sala Constitucional.

-La Defensoría de los Habitantes ha brindado seguimiento a las recomendaciones emitidas, por lo que en el mes de marzo de 2016, solicitó a las instituciones, un informe de lo actuado a la fecha.

-En respuesta a esas solicitudes el INAMU informó que incluyó las recomendaciones de la Defensoría en la formulación del Plan Anual Operativo (POI) en agosto de 2015 y a partir de setiembre de ese año, ha venido realizando visitas de campo al Centro Dormitorio en las que se aprovechó para realizar entrevistas con el objetivo de identificar las necesidades e intereses de las mujeres usuarias de los servicios de ese Centro. Asimismo, indicó que a partir de enero de 2016, se han realizado procesos de sensibilización a funcionarias y funcionarios del Departamento de Servicio Social de la Municipalidad de San José y al personal de la Fundación Génesis que administra el Centro Dormitorio, y ha iniciado la organización de dos talleres dirigidos a funcionarios y funcionarias de Comisión Mixta de Atención de la Indigencia del Cantón Central de San José (COMAI).

La Defensoría incidió para que el INAMU realizara actividades dirigidas a las mujeres usuarias del Centro Dormitorio. De igual manera, el INAMU realizó visitas al Centro con el objetivo de verificar la asistencia de las mujeres al centro y se han venido aplicando entrevistas a fin de explorar sobre salud, sexual y reproductiva, economía, violencia y vivencia en la calle.

Así mismo, Municipalidad de San José coordinó con el INAMU para la realización de las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas tanto a funcionarias y funcionarias de la Municipalidad como a las mujeres usuarias de los servicios que brinda el Centro Dormitorio, han repartido boletines informativos de los servicios de éste en los alrededores del Parque Central y han participado en el conversatorio convocado por el Consejo Presidencial Social para la formulación de una política pública para personas en situación de calle, en el marco del abordaje de la pobreza definido en el Plan Nacional de Desarrollo.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal informó que se asignaron 4 mujeres oficiales para cubrir los turnos nocturnos en el Centro.

La Defensoría de los Habitantes continuará brindando seguimiento a las recomendaciones emitidas con el objetivo de que en el Centro Dormitorio de la Municipalidad de San José se respete el derecho a la igualdad y no discriminación de las mujeres habitantes de la Calle usuarias de ese centro dormitorio.

**SALPINGECTOMÍAS**

En el marco de los derechos a la salud sexual y reproductiva se ha considerado necesario investigar las listas de espera para la realización de las salpingectomías en todos los hospitales de la CCSS.

Se ha solicitado informes a todos los Hospitales con el fin de conocer el número de procedimientos pendientes, el plazo de espera para la realización de las salpingectomías y en caso de que estos sean muy extensos las razones por las cuales no se realizan con la debida prontitud.

**GALERÍA DE LA MUJER**

De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 7954** y al artículo 4 de la Ley 8871 “Reglamento de la Creación de la Galería de las Mujeres”, en el año 2014 y en el año 2016 se designó a una funcionaria para participar como representante de la Defensoría de la Mujer.

La Galería de las Mujeres se crea con la finalidad de incentivar y reconocer el aporte de las mujeres, en su diversidad, al desarrollo del país, así como fomentar nuevos paradigmas en torno a la participación de las mujeres en el desarrollo social, económico, político y cultural del país, para que la búsqueda de igualdad de oportunidades entre los géneros sea una realidad

Esta investigación se encuentra en trámite.

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

**- Seguimiento a la implementación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Artavia Murillo vs. Costa Rica (Fertilización in vitro).**

A partir de la declaración de responsabilidad estatal en el año 2012 a través de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el Caso Artavia Murillo[[1]](#footnote-1), Caso Fertilización in vitro (Caso FIV), y la orden expresa del levantamiento de la prohibición de la técnica en el país, la Defensoría ha brindado seguimiento al proceso de cumplimiento mediante el acompañamiento a las víctimas, la promoción y divulgación del tema a través de varios foros con personas expertas en la materia, y de reuniones con diputados y diputadas. Además, en su condición de Institución Nacional de Derechos Humanos, ha rendido tres informes de seguimiento al cumplimiento de la sentencia, ante la Corte IDH.

En los informes se ha expuesto que de parte de las autoridades nacionales existe incomprensión sobre las obligaciones del Estado de cumplir las sentencias de la Corte IDH –obligaciones que competen a todos los poderes-, no se han tomado las medidas para asegurar celeridad en el levantamiento de la prohibición y se han sostenido acciones obstruccionistas en la Asamblea Legislativa, para el avance de proyectos de ley que regulen la técnica.

El jueves 3 de setiembre de 2015 se celebró la audiencia de supervisión de cumplimiento de la Sentencia. Autorizada por la Corte IDH, la Defensoría informó a los honorables jueces que el Estado costarricense seguía incumpliendo la obligación de dejar sin efecto la prohibición de la FIV, regular a la brevedad los aspectos que considere necesarios para su implementación y la inclusión de la disponibilidad de la técnica dentro de los programas y tratamientos de infertilidad de la CCSS, todo relacionado con las garantías de no repetición. En esa audiencia, el Estado presentó el borrador de un decreto para regular la técnica.

Concluidas las sesiones de la Corte IDH, no hubo pronunciamiento respecto al estado de cumplimiento, concretamente sobre si el decreto presentado constituía o no un instrumento de cumplimiento idóneo.

El 9 de octubre de 2015 la Sala Constitucional dio curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por varios diputadosen contra del referido decreto, que ya había sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta. La Defensoría presentó una coadyuvancia pasiva contra la acción de inconstitucionalidad. El 3 de febrero de 2016, mediante el voto número 2016-1692, la Sala Constitucional declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad considerando que se requiere ley formal y anuló el Decreto Ejecutivo.

El 22 de febrero de 2016, en el III Informe de Seguimiento[[2]](#footnote-2) la Defensoría expuso ante la Corte IDH que a pesar del transcurso de tres años desde la sentencia sobre el Caso FIV, no se ha dado un cambio en la jurisprudencia constitucional que originó la prohibición de la técnica, y se mantiene el criterio de protección al embrión, como sujeto de derechos, sin tomar en cuenta los aspectos desarrollados por la Corte IDH en relación con la interferencia abusiva del Estado en la vida privada y familiar, la violación a la integridad personal, el derecho a fundar una familia y la prohibición de discriminación. La Defensoría señaló que la actuación de la Sala Constitucional, el obstruccionismo en la Asamblea legislativa y la inacción de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atentan contra la garantía de no repetición en razón de que se ha condicionado la implementación de la técnica a la existencia de una ley, postergando de manera indefinida el ejercicio de los derechos de las mujeres y de las parejas que requieren acceder a la técnica en forma inmediata ya que el transcurso del tiempo incide directamente sobre las posibilidades de éxito de la FIV.

El 26 de febrero de 2016 la Corte IDH emitió la resolución de supervisión de cumplimiento de la Sentencia para lo cual tomó en cuenta los informes presentados por las partes y por la Defensoría de los Habitantes. En la resolución la Corte IDH señaló que no se requiere específicamente una ley de la República para regular la técnica y declaró la vigencia del Decreto Ejecutivo. Además, indicó que dejar sin efectos la prohibición de FIV podía efectuarse de muchas formas que incluyen el efecto inmediato y vinculante de la sentencia que debía reflejarse en las resoluciones de las distintas instituciones relacionadas con la materia según sus competencias, o a través de una sentencia de quien impuso la prohibición o a través de una norma. Enfatizó en que la ausencia de regulación no debía ser obstáculo para la práctica de la técnica en el país.

En relación con la Sala Constitucional, la Corte IDH señaló que la misma desconoció la Sentencia y planteó un obstáculo para su cumplimiento ya que no solamente podía dejar sin efecto la decisión del año 2000, sino que pudo haber garantizado los derechos de las personas a través de nuevas sentencias en los múltiples recursos que conoció. En relación con la CCSS, señaló que a pesar del transcurso de tres años desde la notificación de la Sentencia, no ha demostrado medidas concretas –como equipamiento y recurso humano- para incluir la técnica dentro de los servicios de salud.

A partir de lo anterior, se han aprobado los reglamentos de habilitación de laboratorios que van a implementar la técnica y se ha autorizado el funcionamiento de los servicios privados. Se está a la espera de que la CCSS finalice los procedimientos necesarios para incluir la técnica FIV dentro de los servicios de reproducción asistida que ya se brindan en el país.

**- Seguimiento Medidas cautelares Caso Gómez Artavia Vs. Costa Rica (Caso FIV siguientes parejas)**

Además del Caso Artavia vs Costa Rica, existen varios grupos de parejas que, dada la prohibición dictada por la Sala Constitucional en el año 2000, no pudieron tener acceso a la técnica FIV y acudieron a la CIDH. En el año 2016 la CIDH rindió el informe correspondiente y solicitó la medida cautelar a fin de que el Estado brindara el tratamiento a las parejas incorporadas en lo que se conoce como el Caso Gómez Artavia.

En este caso, las parejas pidieron expresamente la participación de la Defensoría, concretamente de la Defensoría de la Mujer, a fin de atender las reuniones del proceso conciliatorio llevado a cabo entre las partes. Lo anterior a partir de la voluntad expresada por la representación estatal, esta vez a cargo de la Cancillería y el Ministerio de la Presidencia y no por la Procuraduría General de la República.

Con base en ello, la Defensoría efectuó una conferencia de prensa en conjunto con la representación de las parejas y participó activamente en las reuniones del proceso de conciliación. Actualmente, luego del análisis de las posibilidades de las parejas, se determinó que no cabe más que un acuerdo indemnizatorio en tanto ninguna de las parejas presenta condiciones aptas para acceder a la técnica.

Una vez firme el acuerdo al que se ha llegado, la Defensoría podrá reportar su actuación ante la CIDH en el marco de las medidas cautelares.

**- Legislación sobre Derechos sexuales y reproductivos.**

Desde el año 2007 se encuentra en la corriente legislativa el Proyecto de Ley *“Adición de un nuevo Capítulo III referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al título I del Libro I de la Ley General de Salud, No. 5395 de 30 de octubre de 1973”*, que se tramita bajo el expediente número 16.887. La Defensoría ha participado activamente en los procesos interdisciplinarios e interinstitucionales, impulsados para su discusión, que se han efectuado durante los últimos años. Igualmente, se ha rendido el criterio institucional correspondiente con las observaciones correspondientes a fin de instar a las señoras y señores diputados a su pronta aprobación.

Durante el segundo semestre del año 2014, se aprobó en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos un texto sustitutivo que fue consultado a la Defensoría en el mes de setiembre. La Defensoría rindió el criterio respectivo y solicitó nuevamente su pronta aprobación. Actualmente el proyecto ha superado la etapa de estudio de comisión y se encuentra en discusión en el Plenario Legislativo. Con ello se supera uno de los obstáculos enfrentados durante el proceso legislativo y se está a la espera de un accionar positivo por parte de las y los legisladores.

**- Política Nacional de Sexualidad.**

Costa Rica cuenta con una Política Nacional de Sexualidad aprobada en el año 2012 a partir de un proceso participativo impulsado por el Ministerio de Salud mas no cuenta aún con un Plan de Acción que determine en concreto las responsabilidades institucionales en esta materia.

Durante el mes de noviembre de 2014, la Defensoría de la Mujer participó en los talleres programados por el Ministerio de Salud para la elaboración del Plan de Acción denominado “Plan Estratégico de Sexualidad 2015-2019”.

Con base en este ciclo de elaboración y revisión, se espera el proceso de consulta bilateral que se efectuará desde el Ministerio de Salud con cada una de las instituciones competentes en materia de salud sexual y salud reproductiva, sobre el cual esta Defensoría mantendrá el seguimiento correspondiente.

Durante el año 2015 y 2016, la Defensoría de la Mujer ha formado parte de la comisión interinstitucional que ha brindado apoyo al Ministerio de Salud a fin de revisar el plan de acción y garantizar que el mismo contemple las necesidades ya discutidas durante la elaboración de la política. Se está a la espera de la incorporación de los acuerdos bilaterales entre el Ministerio de Salud y cada institución responsable de acciones, en los planes anuales operativos correspondientes. Es un proceso que aún no ha finalizado

**- Comisión de Salud Sexual y Salud Reproductiva.**

A partir del inicio de la Administración Solís Rivera y con el fin de brindar seguimiento a la gran variedad de temas pendientes en la agenda relacionada con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, se instó a las autoridades del Ministerio de Salud a convocar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia, así como a personas expertas con el objetivo de integrar una comisión ad hoc para la elaboración de un plan de trabajo conjunto.

Se efectuaron varias reuniones entre el primer y segundo semestre del año 2014 con la participación de organizaciones relacionadas con los derechos de las mujeres, con los derechos de la población LBGTI y representantes de la academia, las que continuaron durante el 2015. Se espera una nueva convocatoria para el año 2017.

**- Norma Técnica de Aborto Impune**

La Defensoría brinda seguimiento a la materia de interrupción terapéutica del embarazo y los alcances del aborto impune contemplado en el artículo 121 del Código Penal. Este seguimiento se ha efectuado desde múltiples ángulos los cuales se reflejan tanto en la casuística, como en otras acciones efectuadas con las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil.

En la casuística el tema se encuentra en el expediente 70565-2010-SI relativo a la Guía de interrupción terapéutica del embarazo que fue elaborada previo a 2010 por las autoridades de la CCSS y de la sociedad civil, y que ha tenido un trámite lleno de obstáculos. En el informe final rendido se recomienda a la CCSS implementar la guía y valorar la inclusión de las causales de aborto terapéutico recomendadas al Estado Costarricense por el Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño. Este expediente continúa en seguimiento.

Otro abordaje del tema se ha efectuado a través del expediente del Caso Aurora y otro también confidencial, en los que las mujeres acudieron a la Defensoría a partir de que la CCSS les denegar el acceso al aborto impune a pesar de tratarse de embarazos con malformaciones incompatibles con la vida extrauterina (MIVE). Estos expedientes no cuentan con informe final aún en razón de que, en administración anterior, se solicitó continuar con la investigación y verificación de las medidas adicionales que las denunciantes tomarían. Actualmente no es posible rendir el informe final, en razón de que el Estado costarricense ha sido demandado ante la CIDH por el Caso Ana y el Caso Aurora, y se encuentra en proceso de solución amistosa.

El proceso de solución amistosa tiene implicaciones sobre el expediente de la guía ITE y sobre el Caso Aurora y el otro expediente confidencial ya que, en principio, se tendría por atendido el asunto si se aprueba la norma técnica de aborto impune. A este proceso se le está brindando seguimiento y se ha logrado que el mismo se base en criterios técnicos, después de varias acciones para evitar los obstáculos ya evidenciados en el expediente 70565-2010-SI.

**DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES**

En Costa Rica se ha dado un amplio desarrollo legislativo y jurisprudencial en relación con los principios de paridad y alternancia de género en materia electoral, concretamente referido a la reforma efectuada al Código Electoral y existe una clara obligación estatal de exigir a los partidos políticos el mecanismo de la alternancia como herramienta para lograr la paridad de representación de las mujeres en los puestos de elección popular.

En relación con otros espacios de la vida política y pública, el Estado Costarricense incorporó el principio de paridad en la conformación de las juntas directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas mediante la aprobación de la Ley número 8901 “Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas”, publicada en La Gaceta # 251 del 27 de diciembre de 2010. Una vez aprobada, la norma fue objeto de control de constitucionalidad a partir de una acción de inconstitucionalidad en la que se indicó que la aplicación del principio violentaría los derechos a la autonomía de la voluntad y a la libertad de asociación, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por medio del voto 4630-2014, la Sala Constitucional rechaza las argumentaciones y ratifica la constitucionalidad de la incorporación de la paridad en la norma.

En el segundo semestre del año 2014 se presentó un recurso de amparo contra la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) en razón de que la conformación de la misma fue de seis hombres y una única mujer y con ello se violentó el principio de paridad y alternancia de género derivados del artículo 33 de la Constitución Política, así como la normativa internacional establecida y la jurisprudencia constitucional dictada sobre el tema.

La Sala Constitucional solicitó a la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes un informe como prueba para mejor resolver en el cual la Defensoría recordó las obligaciones estatales en materia de paridad y señaló que si bien no se ha promulgado una norma que se refiera en forma específica a la incorporación de las mujeres y su representación equilibrada tratándose de nombramientos por designación política u órganos colegiados del sector público, la paridad es un derecho que asegura la representación proporcional de los sexos y que garantiza la plena ciudadanía. La obligación estatal de establecer acciones afirmativas que tengan como objetivo eliminar la discriminación en la que se encuentran las mujeres debe garantizar que los puestos políticos elegibles sean ocupados por un 50% de mujeres y 50% de hombres, y requiere establecer de forma paralela acciones afirmativas que garanticen la igualdad por resultado.

Por medio del voto número 14522-2014, la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de amparo, anuló los nombramientos efectuados y ordenó solicitar a los partidos políticos presentar ternas en el entendido de que en uno de estos puestos debe nombrarse un hombre y una mujer y que las ternas deben respetar la cuota de género.

Sobre esta materia, este año se ha rendido un amplio informe ante el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

**VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES: ACOSO POLÍTICO**

El acoso político es una forma de violencia y discriminación que se presenta en las esferas laborales y políticas en las que se desarrollan las mujeres, que atenta contra su dignidad y su vida, impide el ejercicio pleno de los derechos políticos y por tanto, requiere la atención del Estado Costarricense a través de una respuesta a las necesidades de las mujeres objeto de este tipo de manifestaciones.

En el marco de la discusión legislativa del Proyecto de Ley: Ley contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las mujeres que se tramita bajo el expediente legislativo número 18.719, la Defensoría se incorporó a una comisión interinstitucional convocada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con la participación del Tribunal Supremo de Elecciones, bajo el mandato de la Plataforma de Coordinación Interinstitucional para la Igualdad de género en el ámbito Municipal.

Dicha comisión ha elaborado una propuesta alternativa que ha sido presentada ante las señoras diputadas de la Comisión Permanente Especial de la Mujer y ha rendido el criterio técnico respectivo sobre la propuesta original. Todo ello como parte de las acciones efectuadas para atender las necesidades de las mujeres que han enfrentado violencia y discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos. Actualmente se discute la posibilidad de rendir el Dictamen Afirmativo a fin de que el proyecto sea enviado a Plenario. Se ha convocado a la Defensoría de la Mujer para continuar la labor descrita.

**CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CUIDO DE LOS HIJOS Y LAS HIJAS, Y EJERCICIO DE LA MATERNIDAD.**

La Defensoría de la Mujer ha brindado seguimiento a la Red Nacional de Cuido y a las políticas relacionadas con esta materia tanto a partir de la atención de las personas prestarías de estos servicios, como a partir de la consulta sobre cobertura y resultados.

Actualmente, se encuentra en proceso una investigación sobre educación nocturna que se encuentra directamente relacionada con la oferta de servicios de cuido para los hijos e hijas de las mujeres que pueden acceder únicamente a esta opción educativa.

**COMISIÓN NACIONAL DE LACTANCIA**

La Defensoría de la Mujer ha atendido los casos relacionados con la violación de los derechos de las mujeres trabajadoras durante el embarazo, la licencia de maternidad y la lactancia.

Durante el año 2016 se inició un proceso de acompañamiento a la Comisión Nacional de Lactancia, junto con la Dirección de Asuntos Laborales, a partir de la solicitud presentada por esa instancia.

Se ha asistido a las reuniones y se está apoyando en la elaboración de un manual que contará con la normativa vigente y la jurisprudencia relacionada a fin de garantizar una intervención eficiente de la Comisión en los casos que se le presenten.

**MUJERES EN POBREZA**

Dado el escaso recurso humano con que ha contado la Defensoría de la Mujer, la intervención en materia de mujeres en pobreza ha sido limitada pero se cuenta con una sólida investigación sobre la aplicación de la Ley 7769 y la intervención del Instituto Nacional de las Mujeres.

Este año, en razón de la creación del Observatorio de Pobreza cuya nomenclatura ha sido modificada, la Defensoría de la Mujer inició una investigación para rendir las observaciones solicitadas por el Despacho al proceso iniciado.

Aprovechando una coyuntura especial, se involucró en la investigación a un estudiante de la carrera de Género y Desarrollo de la Universidad Nacional quien apoyó el proceso y favoreció la elaboración del documento “Feminización de la Pobreza”.

Durante el año 2017 se desarrollará la investigación relativa a una de las causas identificadas de feminización de la pobreza, a partir de los insumos con los que ya se cuenta para el diseño de la misma, pero sin el apoyo de la pasantía recién referida.

**DIGESTO INSTITUCIONAL**

En razón de su carácter de “memoria institucional”, se convocó a la Defensoría de la Mujer a las reuniones relativas a la creación de un Digesto Institucional, se asistió a las mismas y se está a la espera de la asignación de tareas al efecto.

**SISTEMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Se acude como representante de la Defensoría ante los diferentes espacios que forman parte del Sistema Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, en virtud de los compromisos establecidos en la **Ley N° 8688**. En específico, se participa una vez al mes en la Comisión de Seguimiento **(los primeros martes de cada mes**) y en la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas **(los segundos jueves de cada mes)**.

A nivel interno de la Defensoría, se organizan y celebran reuniones semestrales con la Dirección Regional de la Defensoría y con las personas funcionarias integrantes de las regionales de nuestra institución que, a la vez, son nuestras representantes ante las redes locales del Sistema Nacional. Asimismo, se cuentan con canales de comunicación permanentes con nuestros representes mediante cápsulas informativas, coordinaciones telefónicas, entre otras opciones.

**SISTEMA UNIFICADO DE MEDICIÓN ESTADÍSTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se acude como representante de la Defensoría ante el Comité Técnico del Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica (SUMEVIG), de conformidad con la Carta de Entendimiento suscrita por las autoridades de la Defensoría en su momento. Dicho Comité se reúne **mensualmente los primeros martes de cada mes**. Actualmente, se está en proceso de aprobación de un convenio de cooperación en vista que la Carta de Entendimiento indicada está vencida y dicho Comité Técnico funciona de hecho.

Durante el año 2016, se presentaron a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional nuestras observaciones y datos con ocasión de la elaboración del examen-país que Costa Rica debía presentar ante el Comité de Expertas de la Convención de Belem Do Para.

Actualmente, dentro del Sistema Nacional existen varios procesos estratégicos en trámite y respecto de los cuales se brinda seguimiento:

* Proceso de elaboración de la nueva Política Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres y su nuevo Plan de Acción en virtud de una contratación del INAMU. En octubre del 2016, la Defensora sostuvo una reunión con las personas contratadas para dicha elaboración en cuya ocasión se externaron varias recomendaciones al respecto.
* Proceso de elaboración de la Encuesta Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres en el marco del Convenio de Cooperación INAMU-INEC, para realizarse en 2017. Ya se hizo la encuesta piloto.
* Proceso de elaboración de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo en el marco del Convenio de Cooperación INAMU-INEC en el marco de la Ley N° 9325, para realizarse en el 2017 o 2018.

En seguimiento de indicadores, se lleva el dato actualizado de femicidios del país mediante contacto con la Oficina de Estadísticas de la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE LAS MUJERES**

Se elaboró un primer borrador de la Política Institucional de Igualdad de las Mujeres de la Defensoría de los Habitantes (PIIM), a la cual se le adicionó por encargo de la señora Defensora una connotación didáctica sobre los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente, se asistió al Congreso sobre planificación y elaboración de políticas institucionales de género en Defensorías del Pueblo en Guatemala, auspiciada por PROFIO-GIZ. A partir del cual, se entró en una tercera etapa en su elaboración bajo la revisión de dos expertas internacionales facilitadas por GIZ. Finalmente, se obtuvo un borrador final de la PIIM y se confeccionó una matriz base para el Plan de Acción de la política.

La Política Institucional de Igualdad de las Mujeres de la Defensoría de los Habitantes (PIIM) y la matriz base para el Plan de Acción de la política, se presenta como borrador al Despacho el día 6 de diciembre de 2016.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

**- Acompañamiento en la construcción de políticas internas contra el hostigamiento sexual, y reforma a las reglamentaciones internas.**

De conformidad con las competencias y responsabilidades institucionales derivadas de la Ley N° 7319 o Ley de la Defensoría de los Habitantes, así como de las responsabilidades específicas contempladas en el artículo 7 de la Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la Defensoría brinda seguimiento a los procedimientos disciplinarios incoados por hostigamiento sexual en el Sector Público, así como a los procesos judiciales notificados por los Tribunales de Justica relacionados con esta forma de violencia y discriminación.

En atención a la capacidad y experiencia técnica acumulada en esta materia, y en ejercicio de las competencias ya expuestas, la Defensoría realiza acciones de capacitación y asesoramiento a los órganos disciplinarios y a las instancias encargadas de la materia en las diferentes instituciones públicas.

Las acciones efectuadas incluyen el estudio de las propuestas de reforma reglamentaria y de políticas internas, reuniones de trabajo con los equipos a cargo de los procesos, y elaboración de criterios sobre aspectos procedimentales y aplicación de principios propios de la materia de hostigamiento sexual.

**-Datos en Hostigamiento sexual**

La Defensoría se ha abocado en la generación de datos estadísticos en atención a las recomendaciones que en ese sentido han emitido los mecanismos de seguimiento de los tratados en derechos humanos de las mujeres, datos que han ido evolucionando en calidad. Asimismo, cada año la Defensoría de la Mujer sistematiza una serie de indicadores sobre los procedimientos administrativos de hostigamiento sexual reportados por las instituciones públicas como finalizados.

Es así como actualmente se cuenta con varios indicadores sobre la problemática del hostigamiento sexual en el sector público, a saber: número de denuncias sobre hostigamiento sexual en el sector público reportadas por las instituciones a la Defensoría, perfil de la persona denunciante y de la persona denunciada, así como datos específicos del procedimiento como tiempo de tramitación, tipo de cierre y medidas cautelares adoptadas.

Con la construcción de dichos datos, la Defensoría pretende dar cuenta de los avances y retrocesos que la institucionalidad presenta en la materia, así como contribuir en la generación de insumos de calidad que incidan en la toma de decisiones y elaboración oportuna de política pública de calidad.

Los datos de la Defensoría son facilitados al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica (SUMEVIG) que periódicamente pone sus estadísticas a disposición de la sociedad.

En materia de datos de hostigamiento sexual en el sector público, anualmente se monitorea el número de instituciones que cuentan con reglamento en materia de hostigamiento sexual de conformidad con la Ley N° 7476.

Si bien se ha avanzado en el proceso para convertir el dato sobre hostigamiento sexual en el sector público en un indicador nacional aprobado por INEC. Aún queda un gran trabajo por delante.

**- Atención del seguimiento a través de la casuística y de asesoría a los órganos disciplinarios.**

En atención al artículo 7 de la Ley N° 7476, y de las disposiciones del “Manual del Macroproceso”, la Defensoría de la Mujer brinda seguimiento a la materia de hostigamiento sexual en el Sector Público.

En cuanto a la casuística en Hostigamiento sexual, es asignada a todas las profesionales de defensa del área. Para mayor facilidad se ha dividido en 4 grupos, quién atiende el MEP, la CCSS, Ministerio de Seguridad, y un último grupo donde se atiende el resto de las instituciones públicas.

Lo anterior implica que se reciben y atienden las consultas de los órganos instructores y decisores las cuales pueden ser consultas telefónicas o sesiones presenciales, y elaboración de criterios. Los criterios tienen que ver con la aplicación de los principios específicos de la Ley N° 7476 y otros aspectos propios del procedimiento especial de hostigamiento sexual o bien, observaciones a las reglamentaciones internas o a las propuestas de reformas. Así como consultas de las personas habitantes en general.

**- Medidas adoptadas por el Poder Judicial para garantizar la no conciliación en los procesos ordinarios laborales iniciados por hostigamiento sexual.**

Mediante el oficio número 0184-2015-DHR de fecha 12 de enero de 2015, la Defensoría se refirió al seguimiento brindado a un proceso judicial incoado por hostigamiento sexual en el cual las autoridades judiciales homologaron un acuerdo de conciliación a las partes, violentando con ello las disposiciones del artículo 31 de la Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. En ese mismo oficio, la Defensoría expuso las características del hostigamiento sexual, su carácter de violencia y discriminación contra las mujeres, los derechos que estas manifestaciones menoscaban, las obligaciones nacionales en materia de derechos humanos, y recomendó a la Corte Suprema Justicia: *Realizar las acciones tendientes a determinar los alcances de la prohibición de conciliación establecida en el artículo 31 de la Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia según las particularidades de los casos y comunicar a los Despachos Judiciales las medidas correspondientes.*

Al respecto, por medio del oficio número 948-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, adjuntó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión número 6-15 de fecha 22 de enero de 2015, que indica:

*“(…)Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior. 2.)Trasladar a la Comisión Contra el Acoso Sexual, a la Comisión de la Jurisdicción Laboral, a la Dirección de Gestión Humana y a la Escuela Judicial, el oficio N° 00184-2015-DHR de la Defensoría de los Habitantes de la República, para determinar los alcances de la prohibición de conciliación establecida en el artículo 31 de la Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia según las particularidades de los casos, para que de manera conjunta realicen una estrategia de análisis y se cumpla con lo solicitado por parte de la Defensoría. Se declara acuerdo firme.” (…)”*

En sesión N° 50-15 celebrada el 28 de mayo de 2015, el Consejo Superior aprobó la publicación de la circular elaborada por la Comisión contra el Hostigamiento Sexual mediante la cual se recuerda al personal judicial que la normativa vigente no contempla la etapa de conciliación en la tramitación de los casos de hostigamiento sexual, en tanto los mismos se refieren a una forma de violencia.

A través del oficio número 4867-2015-DHR de fecha 29 de mayo de 2015 dirigido a la señora Silvia Navarro Romanini, la Defensoría señaló haber recibido los informes de cumplimiento correspondientes a la recomendación emitida, a través del oficio número 948-15 de fecha 28 de enero de 2015, y 4215-15 de fecha 27 de abril de 2015. Adicionalmente, informó sobre otros asuntos en los que las partes habían sido llamadas a conciliación en el marco de procesos judiciales incoados por hostigamiento sexual.

Como resultado de la gestión anterior, así como de otras consultas y observaciones efectuadas por la Defensoría a las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, se ha divulgado la circular referida, el Área Legal de la Secretaría Técnica de Género, en conjunto con la Comisión contra el Hostigamiento Sexual visitó los circuitos judiciales y efectuó charlas sobre la temática durante el año 2015.

Adicionalmente, en fecha 9 de diciembre de 2015, en el marco de la rendición de cuentas del Poder Judicial, la Escuela Judicial informó que durante el año se efectuó un Foro Virtual para no conciliación en la materia, en el cual participaron 113 jueces y juezas.

**-Capacitación en Hostigamiento Sexual**

Adicionalmente en el tema de Hostigamiento sexual, se atienden las solicitudes de capacitación para las instituciones o para los órganos instructores. En estos últimos años hemos dado capacitación en: Refinadora Costarricense de Petróleo, Ministerio de Seguridad Pública, Poder Judicial, Ministerio de Educación, CONAPAN, Universidad Nacional, Universidad de Costa Ric Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Seguros y el Instituto de Desarrollo Rural entre otros. Asimismo, Se realizó un Taller en donde se contó con la participación de más de 10 instituciones.

**-Comisión Interinstitucional contra el Hostigamiento Sexual**

Se coordina la Comisión Interinstitucional contra el Hostigamiento Sexual donde son convocadas distintas instituciones públicas aliadas en la lucha contra el acoso sexual.

El último Taller dado en Hostigamiento sexual fue a solicitud de la Comisión.

**REVISTA HUMANAS**

Elaboración de la Revista HUMANAS en su totalidad, se preparan los artículos de la revista que se publica una vez al año.

**LA RED DE MUJERES DE LA FIO.**

La Defensoría de la mujer es integrante de la Red de Mujeres de la FIO. Con la Red se realizó el Congreso Internacional de Violencia Obstétrica en el país.

Además, indicamos que dentro de las tareas ordinarias tanto de la Dirección como de las profesionales de defensa de la Dirección de Mujer, se atienden las diferentes demandas de información de la FIO a lo largo del año. Por Ejemplo: la Elaboración de los cuadernillos temáticos, revisión de los temas del curso virtual sobre violencia, seguimiento a Violencia Obstétrica, seguimiento a la aprobación de la política de género, entre otros.

**VARIOS**

* Adicionalmente, y como parte de las tareas ordinarias, se elaboran proyectos de dictamen sobre Proyectos de Ley y coadyuvancias en procesos judiciales, cuando se amerita.
* Se participa en la organización y logística de congresos internacionales realizados por la Defensoría como fue el Congreso Internacional de la FIO en 2013 y el Congreso Internacional sobre Violencia Obstétrica en 2016.
* Participación en la Celebración de la UNESCO por el “Día Mundial de la Libertad de Prensa 2015” con la ponencia en el papel de las **“Defensorías del Pueblo: promoviendo y protegiendo la libertad de prensa y la calidad de la información con perspectiva de género”,** celebrado en Tegucigalpa Honduras el día 04 de mayo de 2015.-
* Participación de la reunión de la Red de Mujeres de la FIO en México 2014.
* Se elaboran informes a Organismos Internacionales, CEDAW, DESC entre otros.
* Se elabora información para el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.
* Participar de las reuniones, entrevistas, charlas y demás para apoyar la información de la OCTE.
* En el tema de relaciones impropias-embarazo adolescente se le dio apoyo a la Dirección de niñez en el criterio al proyecto de ley, así como se le da apoyo en otros proyectos de ley a las Direcciones de Defensa que el Despacho demande.
* Participación en Programas de radio y Televisión.

En cuanto al PAO 2017 se deja elaborado y presentado en la Dirección de Planificación.

Es evidente que faltan muchos temas para poder hacer un abordaje completo de la discriminación a las que se enfrentan las mujeres en nuestro país; pero, la carga de trabajo versus en número de integrantes de la Defensoría de la Mujer, imposibilitan llevar a cabo nuestra obligación como las mujeres requieren.

Rindo el presente informe, quedando a disposición ante cualquier consulta adicional,

Cordialmente;

Lilliana Castro López

Defensoría de la Mujer

Defensoría de los Habitantes

1. Sentencia del 28 de noviembre de 2012 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). [↑](#footnote-ref-1)
2. Oficio número DH-MU-0094-2016. III Informe de Seguimiento a la Sentencia (Excepciones preliminares, Fondo Reparaciones y Costas) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida en fecha 28 de noviembre de 2012 correspondiente al Caso “Artavia Murillo y otros (Fecundación “in vitro”) vs. Costa Rica. Caso N° Serie C-257. [↑](#footnote-ref-2)